

IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica

Rosario 13, 14 y 15 de Noviembre de 2008

SOCIALIZAR EN MEDIACIÓN ESCOLAR; UN CAMINO A RECORRER JUNTOS COMO REPARTIDORES DE NUESTROS DERECHOS

Dra. María Dolores Suárez Larrabure*

Comisión VII. Enseñanza e investigación en las Facultades de Derecho.

LA SOCIALIZACIÓN en MEDIACION DESDE LA EXTENSIÓN

Desde hace varios años vengo ocupándome del tema de la Extensión Universitaria, en la búsqueda de un modelo alternativo de universidad, lo cual, en realidad, es una tarea colectiva y de largo plazo pero es la universidad marcada por el compromiso y promoción social soñada en la Reforma Universitaria de 1918.

He manifestado en mi trabajo La Extensión: Camino a la Socialización Jurídica del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica que el abogado y los profesionales en general tenemos una alta responsabilidad social. La asumimos, o hipócritamente miramos para otro lado. Ya no nos alcanza con encerrarnos en nuestros estudios o aulas, a estudiar la norma, a compararla con las de otras regiones; hoy la comunidad nos exige que nos comprometamos con los valores de la sociedad porque el sostenimiento de la vida democrática exige un ejercicio profesional calificado, con destrezas, habilidades y hábitos de conducta y de pensamientos compatibles con tan ardua tarea.

La extensión universitaria debe cumplir un rol preponderante como el punto de unión o vaso comunicante con el entorno social. Si concebimos a la extensión como función universitaria primordial que representa el “compromiso que asume y cumple la universidad de participación en el proceso de creación social de la cultura y la transformación de la comunidad”, subyace aquí la noción de pertinencia social.

La extensión universitaria toma su lugar, adquiere su posición, cuando realmente abandona los “muros y los claustros”, se ubica en el ámbito comunitario y social, se inscribe en él, interactúa con él y desde allí registra, mide y evalúa los resultados e impactos de las funciones primigenias de la universidad – la docencia y la investigación- en pro de soluciones de su entorno.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT

Dirección de Educación no Formal de la Secretaría de Extensión de la UNT

*Profesora Adjunta en las Cátedras de Teorías Sociológicas y Sociología Jurídica

*Investigadora categorizada IV en el Programa de Incentivos

*La cultura jurídica abarca no solo el conocimiento del sistema legal y su funcionamiento, sino actitudes y valoraciones, que aún en los grupos desprovistos de conocimientos correctos, existe una cultura legal en la medida en que sostienen orientaciones y actitudes específicas respecto de la ley.*¹

Robert Merton define la cultura como el cuerpo organizado de valores normativos que gobierna la conducta que es común a los individuos de determinada sociedad o grupo y dice que la anomia se produce cuando hay una disyunción aguda entre las normas y los objetivos culturales y las discapacidades socialmente estructuradas de los individuos del grupo para obrar de acuerdo a aquellos²

El modelo de universidad que planteo, empieza por el sueño de generar las prácticas sociales acorde a la realidad de nuestro país. Se trata de una tarea política en la que los académicos podemos unirnos reconstruyendo la universidad, tomando como base la idea de una universidad más social en virtud de que “el hecho de enseñar a nuestros semejantes y de aprender de ellos” es más importante para el establecimiento de nuestra humanidad que cualquier de los conocimientos concretos que así se perpetúan o transmiten³

Con la enseñanza del derecho se contribuye a transmitir la cultura jurídica con todos los valores y expectativas que esto genera, de algún modo se ayuda a mantener el equilibrio entre las normas los objetivos culturales y las capacidades de los individuos para actuar de acuerdo a los mismos.

Nos encontramos inmersos en una época que exige emprender estrategias desafiantes, innovadoras, emprendedoras. Una época en la que crece la toma de conciencia sobre el rol que la Universidad cumple dentro del proceso transformador de la sociedad pues ya es imposible considerarla como la isla del saber⁴

A Parsons le interesaban los modos en que se transmitían las normas y los valores de un sistema a los actores de ese sistema porque al internalizarse a través de la socialización se convierte en la "conciencia" del sujeto. Define la socialización como un proceso conservador

¹ BERGOGLIO M.I. La Matriz del Orden Social. La cultura en la Sociedad. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba 2003

² MERTON Robert (1968) Teoría y estructuras sociales Fondo de Cultura jurídica Mexico pag. 216

³ SUAREZ LARRABURE María Dolores La extensión: Una experiencia sistémica. Formación de formadores en mediación escolar 8vo Congreso de Sociología Jurídica. Comisión 8: La enseñanza del derecho, tendencias y desafíos Santa Fe 22, 23 y 24 de Nov. de 2007

⁴ SUAREZ LARRABURE María Dolores La extensión: Una experiencia sistémica. Formación de formadores en mediación escolar 8vo Congreso de Sociología Jurídica. Comisión 8: La enseñanza del derecho, tendencias y desafíos Santa Fe 22, 23 y 24 de Nov. de 2007

en el que las disposiciones de necesidad (que están moldeadas en buena parte por la sociedad) ligan a los niños con el sistema social, el cual proporciona los medios para poder satisfacer las disposiciones de necesidad⁵

El concepto de socialización jurídica se define como el conjunto de mecanismos y proceso de formación individual, esencialmente durante el periodo que se extiende entre la infancia y el fin de la adolescencia, de un sistema de conocimientos, representaciones y actitudes respecto del derecho⁶

Villaseñor⁷ ve dos vertientes en la tarea universitaria: a) El rigor en la producción del conocimiento y b) El servicio a la sociedad en la resolución de los problemas más graves que afecten a los sectores desprotegidos. En este sentido, la universidad debería de mantenerse como una institución accesible a las mayorías, con una fuerte vinculación en la comunidad geográfica en que lleva a cabo sus tareas y generar una visión social propia reflejada en la organización y difusión del conocimiento.

La enseñanza del derecho debe ser socialmente relevante pues el conocimiento de sus propios derechos y obligaciones por parte de la comunidad permite que la conciencia jurídica de los ciudadanos comunes en determinadas situaciones se vea movilizada hacia las prácticas cotidianas que aseguran la vida democrática.

PERSPECTIVA DE LA TEORÍA TRIALISTA APLICADA A LA MEDIACIÓN

Desde la perspectiva de la *teoría trialista del mundo jurídico analizaremos la mediación como un conjunto de repartos de “potencia” e “impotencia”* –es decir, de lo que favorece o perjudica al ser, especialmente a la vida (dimensión sociológica) en el que se ponen en relación intereses diversos, captados por normas que los describen e integran (dimensión normológica) y valorado por un complejo de valores que culminan en la justicia (dimensión axiológica)⁸

Se trata de entender a quiénes reparten (*repartidores*), quiénes reciben (*recipiendarios*), que se reparte (*objeto del reparto*), de que manera se llega a la decisión (*forma del reparto*), y cuáles son las *razones* del reparto (móviles, razones que alegan, y razones sociales). En este punto es importante darnos cuentas que el mediador es un

⁵ PARSONS Talcott El sistema social -1951 Edición en castellano El sistema social Alinaza Editorial Madrid 1988

⁶ KOURILSKY-AUGENEVEN, C(1991) Socialisation juridique et identité du sujet” Droit et société N°19,pag.259-275

⁷ VILLASEÑOR GARCÍA G., (2003), La función social de la educación superior en México. Lo que es y lo que queremos que sea. UAM Xochimilco. CESU. UNAM. Universidad Veracruzana. ISBN: 970-31-147-X

⁸ GOLDSCHMIDT; Werner Introducción filosófica al derecho 6° ed 5° reimp. Depalma Bs. As. 1987

repartidor, de las normas de procedimiento, del uso de la palabra, de estímulos creativos, de empatía hacia las partes, en fin como conductor del proceso es un verdadero repartidor.

Desde lo sociológico en todo proceso de mediación, reparten potencia e impotencia los propios protagonistas del conflicto; éstos son quienes tienen una influencia directa en una posible resolución de la disputa y a través del marco legal educativo que establece la Mediación como método de resolución de los conflictos se ha producido un corrimiento de la autoridad y planificación gubernamental que ponía el eje en los valores poder y previsibilidad en su propia cabeza para poner en la palestra la autonomía y ejemplaridad con los correspondientes valores de cooperación y solidaridad de las partes al decir de Ciuro Caldani⁹

Desde la dimensión axiológica los valores de cooperación, solidaridad, autoconocimiento, autoestima, autocrítica, compromiso, responsabilidad, utilidad, humanidad son captados por los asistentes al curso como un aporte de la Mediación que analizaremos más adelante.

Así es como la sociedad produce nuevos valores que producen situaciones de coadyuvancia; que convocan a la “justicia consensual” (pensada por consenso), exige el desenvolvimiento de la “justicia dialogal” (referida a distintas razones de justicia) y presenta la “justicia parcial” (originada en las partes)¹⁰

Desde la dimensión normológica con la mediación se cambia el panorama de la fuente, cobra una nueva dimensión el acuerdo, los usos y las costumbres requiriendo planteos dialogales lo cual en algunos casos pone en crisis las jerarquías

MARCO LEGAL DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La resolución de los conflictos escolares a través de la Mediación Escolar es una obligación legal cuyo marco está fundamentalmente dado por la ley de Federal de Educación N° 26.206, la ley de Educación de la Provincial de Tucumán N° 7463, la Resolución 62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación y el Proyecto Educativo de cada Institución es decir que esta manera de

La ley 26.206 de Educación Nacional cuando fija los fines y objetivos de la política educativa nacional dice en el artículo 11 inc. c) que deberá brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, respeto a los derechos humanos,

⁹ CIURO CALDANI, Miguel Angel, Aportes metodológicos trialistas sobre la mediación (Comprensión integral de los “lugares” jurídicos y de su “desplazamiento”), en Investigación y Docencia Nro. 30 del Centro de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho-UNR, Rosario.)

¹⁰ CIURO CALDANI, Miguel Angel www.centrodefilosofia.org.ar/ Investigación y Docencia N°39

responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. Y en el Artículo 123 cuando determina los Criterios generales de la organización de la Institución educativa ordena en el inc i) Definir su **CÓDIGO DE CONVIVENCIA** y en el inc. j) **DESARROLLAR PRÁCTICAS DE MEDIACIÓN** que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos.

La ley de Educación de la Provincia de Tucumán N° 7463 cuando define los objetivos de la Educación general básica en el art 23 dice que se deberán Desarrollar estrategias y valores de convivencia solidaria y cooperativa, así como **PROMOVER FORMAS PACÍFICAS Y RACIONALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El Consejo Federal de Cultura y Educación a través de la Resolución N° 62/97 cuando determina los propósitos de un sistema de convivencia estipula:

1) Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.

2) **FAVORECER LA BÚSQUEDA PERMANENTE DE INSTANCIAS DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y OTRAS ALTERNATIVAS,** considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.

3) **PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CONFLICTOS COMO SITUACIONES INHERENTES A LA INTERACCIÓN DE PERSONAS,** RENUNCIANDO A LA INTENCIÓN DE SOSLAYARLOS, TENDIENDO A ENCONTRAR ALTERNATIVAS QUE INTENTEN TRANSFORMAR LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN ACTOS EDUCATIVOS.

7) **INSTALAR LA NOCIÓN DE ACUERDO Y EL COMPROMISO COMO BASE DE LA CONVIVENCIA Y LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA PARA SU LOGRO.**

Para que el reparto proyectado en las normas se conviertan en repartos realizados es necesario que las normas funcionen, real o conjeturalmente, cumpliendo en cuanto sea necesario tareas de reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, argumentación, aplicación y síntesis y en el caso de la Mediación escolar los encargados del funcionamiento de la noma son todos los involucrados en la vida escolar, esto es, autoridades del gobierno, directivos, docentes, no docentes, alumnos y padres.

GRADO DE CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL Población 568 docentes

Me propuse investigar el grado de conocimiento del marco legal en lo que hace la resolución de los conflictos escolares por parte de los docentes y directivos que participan de los cursos, obteniendo los siguientes resultados ante la pregunta de conocimiento de la normativa:

Conoce como se resuelven los conflictos escolares en:	SI	NO	ALGO
La ley Federal de Educación	2%	82%	16%
La ley Provincial de Educación de Tucumán	2%	87%	11%
La Resolución del Consejo Fed. de Cultura y Educación de la Nac. que establece el sistema de convivencia	5%	60%	35%

Como vemos algunos preceptos del Código Civil que hacen mención expresa al conocimiento del derecho por parte de los ciudadanos como el artículo 20, cuando señala que *La ignorancia de las leyes no sirve de excusa, si la excepción no está expresamente autorizada por la ley* integrado con el art.1: *Las leyes son obligatorias para todos los que habitan el territorio de la República, sean ciudadanos o extranjeros, domiciliados o transeúntes.* Y el art. 923: *La ignorancia de las leyes o el error de derecho en ningún caso impedirá los efectos legales de los actos lícitos, ni excusará la responsabilidad por los actos ilícitos.* El artículo 902, al señalar que: *Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos*

Dentro de este marco normológico cabe suponer, que los miembros de la comunidad educativa, que no conocen el derecho se vincularán cuanto menos, a partir de conocimientos empíricos del mismo. Los cuales, además, serán cuantitativa y cualitativamente distintos, en atención al grado de información que cada una de las partes haya adquirido sobre el caso¹¹

El trialismo construye su concepto de norma como la captación lógica de un reparto proyectado desde el punto de vista de un tercero que es el que tiene el poder, de manera simultánea lo *describe* y lo *integra*. Si el primer propósito se logra, la norma es *fiel*, porque refleja la voluntad del autor, y la tarea para lograr esa fidelidad es la interpretación. Si el segundo propósito se logra, la norma es *exacta* porque se cumple, y la tarea para lograr la

¹¹ DABOVE, María Isolina; *El Derecho como complejidad de "saberes" diversos*, Azul; Revista Cartapacio n° 4 <http://www.cartapacio.org.ar>

exactitud es la aplicación. Si la integración sirve a los propósitos del autor de la norma esta es *adecuada*.

Desde este punto de vista las leyes que establecen la Mediación Escolar como modo de resolución de los conflictos escolares sufren los mismos avatares de la interpretación y aplicación que el resto del orden positivo

El éxito de la Mediación depende de la destreza en la creación de las normas por las partes y para ello es importante tener en cuenta: el alcance del problema en cuestión, los antecedentes de las normas de convivencia creadas por las mismas partes en aplicación del marco normativo descrito con anterioridad y del Art 1197 del C Civil que establece que *el contrato es ley para las partes y deben someterse como a la ley misma* y la preparación académica para la resolución de conflicto.

Es decir que desde el punto de vista normológico una vez dictada la norma verticalmente que establece la Mediación como medio de resolución de los conflictos escolares los ciudadanos pasan a tener vinculaciones más horizontales y autónomas si la cumplen.

RELEVAMIENTO DE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DE LOS DOCENTES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- Población 568 docentes

Me planté la hipótesis de que los docentes no están preparados académicamente para la resolución de los conflictos para lo cual realice encuestas a los docentes alumnos del curso de Mediación Escolar de lo cuales se desprendió la escasa formación en la observación, previsión y manejo del conflicto pues ellos encaran esta situación de manera absolutamente autodidacta e improvisada.

Es importante destacar que en las reuniones se hizo imprescindible destacar que estábamos preguntado de un proceso de formación sistemático y no que fuera producto de la lectura aislada de material escrito o información informal de radio, televisión o comentarios.

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis de la falta de formación académica de los docentes y directivos en prevención y resolución del conflictos, así: Solo el **2%** manifiesta haber recibido formación para la Resolución de conflictos, en Prevención de la violencia, Habilidades para la vida o sociales, Conocimiento de si mismo, Manejo adecuado de la emociones y tensiones, Capacidad de empatía y Establecer y mantener relaciones interpersonales, el **5%** Educación en valores en general, Desarrollo de la autoestima y el valor del grupo, el **7%** Tolerancia, el respeto a la diversidad y solidaridad y Desarrollo del pensamiento crítico y creativo, el **8%** en Dignidad de la persona humana, Educación para la

paz, Creación de un clima pacífico y saludable para la convivencia y Habilidades comunicacionales; el valor mas alto es el **10%** en formación para la Vida democrática y Capacidad para tomar decisión

Porcentaje de docente y directivos con Formación Académica previa en:

Resolución de conflictos	2%
Prevención de la violencia	2%
Habilidades para la vida o sociales	2%
Conocimiento de si mismo	2%
Manejo adecuado de emociones y tensiones	2%
Capacidad de empatía	2%
Establecer y mantener relaciones interpersonales	2%
Educación en valores en general	5%
Desarrollo de la autoestima y el valor del grupo	5%
Tolerancia, el respeto a la diversidad y solidaridad	7%
Desarrollo del Pensamiento crítico y creativo	7%
Dignidad de la persona humana	8%
Educación para la paz	8%
Creación de un clima pacífico y saludable para la convivencia	8%
Habilidades comunicacionales	8%
Capacidad para tomar decisión	10%
La vida democrática	10%

Estos resultado nos llevan a pensar que es imperativo, prevenir, afrontar y resolver los conflictos para evitar su escalada y su irrupción en violencia, pero la investigación demuestra que los docentes no están formando para la prevención de la violencia lo cual justifica de manera absoluta la socialización en Mediación Escolar.

MANEJO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO

La institución educativa debe formar una persona con capacidad para adaptarse a grandes cambios; autónomo, con espíritu colaborativo, defensor de la pluralidad, y de la

diversidad y capaz de comprender la complejidad de un mundo que no tiene soluciones fáciles ni causas únicas.

La idea de la pertinencia y la importancia del rol de la Universidad y de la escuela en estos aspectos está plasmada en el documento en el informe de la Comisión Internacional de Educación para el siglo XXI de la UNESCO, define los cuatro pilares para la educación del futuro: aprender **a hacer**, aprender **a ser**, aprender **a aprender** y aprender **a vivir juntos**. Con respecto a esta última dice Juan Carlos Tedesco: “Aprender a vivir juntos, por su parte, significa que las nuevas generaciones requieren una sólida formación ética, fundamentalmente orientada a fortalecer la solidaridad y la responsabilidad individual.

En los cuestionarios de esta temática intentamos conocer las actividades que se realizaban institucionalmente para la prevención y resolución de conflictos. De los entrevistados ninguno conocía el Tribunal de alumnos en que los pares juzgan al agresor; solo el **1%** de las escuelas tenía alumnos consejeros y son las mismas en la que funciona el sistema de autodisciplina, el **2%** **Desarrollan estructuras cooperativas, métodos participativos y trabajo en equipo de toda la comunidad escolar**; el **5%** tienen un régimen de convivencia; considero que en la institución existen canales de comunicación adecuados para la presentación de los problemas, una intervención comprensiva para ambas partes del conflicto, y dan charla de concientización a los padres, el **8%** realiza actividades recreativas donde los alumnos tengan que tomar decisiones; el **10%** desarrolla de temas transversales en el aula; y utiliza videos, obras de teatro, literatura y actividades deportivas y artísticas donde se canalizar las energías, el **50%** conoce el sistema de tutorías docentes y el **80%** manifestó que se hace el trabajo directo con los alumnos en conflicto

En su escuela el conflicto se maneja a través de:

La creación del Consejo de alumnos	0%
Formación en Mediación Escolar	1%
Autodisciplina	1%
Desarrollan estructuras cooperativas y métodos participativos	2%
El trabajo en equipo de toda la comunidad escolar	2%
Régimen de Convivencia	5%
Intervención comprensiva para ambas partes del conflicto	5%
Existen canales de comunicación apropiado para tratar los problemas	5%

Charlas de concientización para padres	5%
Actividades recreativas donde los alumnos tengan que tomar decisiones	8%
Desarrollo de temas transversales en el aula	10%
Utilizaba videos, obras de teatro, literatura	10%
Sistema de tutorías docentes	50%
El trabajo directo con alumnos en conflicto	80%

Para encarar la Resolución de Conflictos es necesario tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

1- Tomar conciencia del conflicto, analizándolo, junto con nuestras creencias, supuestos y actitudes sobre el mismo,

2- Conocer técnicas de Resolución de Conflictos.

A través de la Mediación los docentes pueden encarar las situaciones de conflicto escolar de una manera nueva y más efectiva, implicando a los actores del problema, en una participación comprometida con los cambios consensuados, a partir de sus propias demandas. No solo poniendo en evidencia y movilizandolos las potencialidades de los involucrados, sino tendiendo a un crecimiento, una creatividad y autonomía que puede ofrecer un verdadero desarrollo y evolución a la vida institucional y a cada uno de ellos como persona.

El momento actual nos demuestra la necesidad de todos los dispositivos- sean de Mediación específicamente o no- que ayuden a la construcción de consensos para lo cual se hace necesario:

a) Abrir vías específicas de colaboración entre la universidad, la escuela y las familias de los alumnos dirigidas a lograr su implicación en la prevención y tratamiento de violencia escolar y a la obtención de un mejor conocimiento de las causas y la incidencia del fenómeno.

b) Tomar las decisiones sobre metodología didáctica necesarias para que los profesores adopten en el aula las estructuras cooperativas y métodos participativos que han demostrado su eficacia en orden a la prevención de la violencia escolar.

c) Definir las directrices a que deban ajustarse los profesores para que, a través de las distintas áreas que integran el currículo de la educación, se aborde la enseñanza de los valores

de tolerancia, respeto a la diversidad y a la dignidad humana, así como el trabajo dirigido al desarrollo de la autoestima y de las destrezas sociales, igualmente imprescindibles para la creación de un clima de convivencia adecuado en los centros.

d) Incluir como parte de la acción tutorial que los profesores realicen el necesario seguimiento personal de los alumnos que permita prevenir posibles conflictos y obtener el conocimiento necesario de los supuestos que se produzcan para su adecuado tratamiento, así como la planificación de dichas actividades en forma tal que los profesores dispongan de los medios y el tiempo necesarios para la realización de dicho seguimiento.

Los profesionales del derecho sabemos que educar para la democracia y la solidaridad se encuentra estrechamente relacionado con el protagonismo en la gestión de los propios conflictos, y la educación para la paz. Todo ello implica una transmisión de valores que deben ser hechos vida por los docentes, previo a su enseñanza como contenido curricular a los alumnos y alumnas.

La universidad y la escuela, como ya se dijo, pueden y deben actuar desde su especificidad: la enseñanza y el aprendizaje, y es desde aquí que podrá intervenir promoviendo la transformación de las pautas culturales vigentes.

Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y autónomas se aprenden y por lo tanto deben ser enseñadas, formando parte del currículum de las instituciones educativas. Entendemos aquí al currículum siguiendo a Dino Salinas no sólo como un problema técnico, reductible exclusivamente a parámetros pedagógicos y organizativos, sino y sobre todo como un problema cultural, sometido a fuerzas sociales, ideológicas, económicas etc. que a todos nos afectan.

La interculturalidad será la realidad de toda la sociedad futura. Ser capaz de convivir con el diferente, de enriquecerse con la diversidad, de trabajar en grupo, a partir de la propia individualidad, de reconocerse a uno mismo y al diferente, serán exigencia de la vida ciudadana, de la vida política y de la vida individual”.

Para encarar la resolución de los conflictos es necesario en primer lugar, revisar nuestra actitud frente al mismo y los efectos que ella produce, para luego, conocer técnicas de comunicación y métodos de resolución (tradicionales e innovadores).

IMPACTO DEL CURSO de MEDIACION ESCOLAR EN LOS ALUMNOS

Si bien el objetivo fundamental del curso de Mediación Escolar es el mejoramiento de la convivencia a través de la utilización de las herramientas comunicacionales de la mediación formando a los docentes para que a su vez ellos formen a los niños y jóvenes en el respeto a la diversidad, la tolerancia, la solidaridad, la búsqueda de la justicia y la construcción de sociedades no violentas

Me propuse que los mismos protagonistas evaluaran el impacto del curso a través de una pregunta abierta cuyas respuestas que he decido transcribir en algunos casos una vez clasificadas

El 95 % de los docentes y directivos formados considera que se deben revalorizar los códigos comunicacionales, 92% manifiestan que el curso influye en distintos aspectos de su vida y no solo en la escuela, al 90% expresa que le permite tener una mirada mas humana del conflicto, el 87% estima que el curso es útil; el 80% dice que ayuda a desarrollar la solidaridad; el 75% observa que permite el desarrollo del autoconocimiento y de la autoestima y el 60 % opina que a través de la mediación se podrán constituir en agente de cambio y podrán desarrollar la creatividad.

IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN 95%

➤ *Se descubre la importancia del diálogo y la apertura mental ya que todo es conversable si hay respeto”.*

➤ *“Me di cuenta la cantidad de veces que he producido conflictos por no comunicarme adecuadamente o por haber interpretado mal al otro, voy a proponerme entablar las conversaciones yendo de visita al mundo del otro”.*

➤ *“El parafraseo me ha enseñado alternativas a las expresiones violentas e irracionales”.*

➤ *“Pude ver como construía la realidad a través de la comunicación. Llevo la tarea “transformar las quejas en pedidos”*

➤ *“Se facilita la comunicación y se crear un clima de confianza y credibilidad”*

Es la manifestación de la justicia dialógica y consensual

PRODUCE CAMBIOS SISTÉMICOS 92%

- *“Desarrollo de la inteligencia positiva en los diversos aspectos de mi vida”*
- *“En lo social y laboral me ayuda a aceptar la diversidad y en personal me ayuda a definir una nueva identidad que necesita permanentemente del otro”.*
- *“Creo que nunca volveremos a ser los mismos después de este curso. El primer día sentí una gran angustia porque tomaba conciencia de actitudes equivocadas y ahora me siento con una gran responsabilidad en todas las áreas de mi vida”*
- *“Se relaciona con la vida misma, con nuestra existencia, me permite sacar a la luz mis temores y prejuicios y también mis esperanzas y anhelos”.*
- *“Es como haber descubierto un mundo nuevo, mas bien una nueva "herramienta" para convivir lo mas pacíficamente posible en todos los ámbitos”*

Pensar sistémicamente implica comprender que la posibilidad y la finalidad objetiva de los acontecimientos que son categorías básicas del derecho son pantónomas (pan=todo; nomos = ley que gobierna) y brindan infinitas perspectivas que debemos fraccionar pero que proporcionan diversas oportunidades para la realización de nuestras finalidades subjetivas y no las pocas a las que suele referirse el pensamiento consagrado¹²

Surge la noción de repartos *justificados*, o sea, los repartos más justos que pueden realizar cada uno, cuando no pueden efectivizar el reparto *justo*

Según el trialismo, lo justo no es necesariamente universal ni eterno, sino que ha de establecerse respecto de cada situación y, ante la crisis de las reglas generales de justicia debe atenderse al caso concreto, es decir, a la *equidad*

VISION MAS HUMANA DEL CONFLICTO 90%

- *Me permitió ver que el conflicto es parte de nuestra vida individual y social y que puede ser una oportunidad de crecimiento.*
- *“Me di cuenta que importante es no rotular a las personas”.*
- *“Nos dimos cuenta cuanto hay de nosotros mismo en los juicio que hacemos, y en las percepciones que tenemos y cuanto influyen nuestras creencia prejuicios, valores e ideas”.*

¹² CIURO CALDANI, Miguel Angel Bases categóricas de la estática y de la dinámica jurídico-sociales” Rosario Instituto Jurídico Filosófico. Universidad Nacional del Litoral.1967

➤ *Es importante reconocer nuestras emociones y la de los demás para poder manejarlas con mayor prudencia”*

➤ *“Aprendí que muchas veces tapamos una emoción con otra, así por ej: tapamos la frustración con bronca”*

➤ *“Comprendí todos podemos sentir y manifestamos nuestra emociones de manera diferente lo cual me ayuda a ser mas tolerante con los demás”.*

➤ *“Me di cuenta que verbalizando mis emociones me alivio y tengo que ayudar a los demás a hacerlos”*

La justicia del *orden de repartos* reclama que el régimen sea *humanista*. Esto significa que debe tomar a cada hombre como fin y no como medio.

La Mediación es un proceso mas *humanizado*, en el que las partes pueda receptor y encauzar las situaciones especiales que se presenten

Todos ellos confluyen en el valor más alto para el hombre, que según el trialismo es la *humanidad*

Como bien lo señala el trialismo la prudencia es el valor específico que relaciona la justicia con los valores coadyuvantes entre los cuales hay que tener presente también a la tolerancia y la confluencia de estos valores nos torna más humanos.

LA MIRADA PUESTA EN EL FUTURO 90%

• *Nos orienta, dándonos las herramientas para que en un futuro, podamos actuar mejor ante alguna situación que requiera mediación”.*

• *“Me permite ver que siempre hay otra oportunidad, otra perspectiva de futuro”.*

• *“Creo que hasta estimula actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar”*

• *“Me permitió pensar mas en el para que de mis acciones y no tanto en el por que”*

• *Me hace pensar menos en las causas de los problemas y ponerme en marcha para la búsqueda de las soluciones*

Pueden considerarse distintas *clases* de justicia, como “de partida”, “de trámite” y “de llegada”. El reparto en tribunales puede atender más al pasado (justicia “correctora”) en la

Mediación se tiende más al futuro como (justicia “de llegada”, construye el futuro), con la ayuda de ambos procedimientos se puede lograr un equilibrio¹³.

UTILIDAD DE LA FORMACIÓN 87%

➤ *“Es sumamente efectivo y necesario por la agresividad y violencia que existe en todos los espacios donde sociales”.*

➤ *“Es un desafío cotidiano y nos enseña una manera nueva de relacionarnos, dejando de lado prejuicios, creencias y estereotipo que nos condicionan”.*

➤ *“Lograremos mejorar el clima de trabajo y con ello nuestra salud mental”.*

➤ *“Me hizo ver que la actitud de aceptación o sumisión para evitar los conflictos no es la más sana y dar me cuenta que aunque sea mas trabajoso hay que reconocer el conflicto y trabajarlo”*

➤ *“Es una habilidad necesaria para quienes conducen grupos en mi caso como directora me vino muy bien”*

Así en las jornadas debates sobre “Rol de la Universidad en épocas de crisis” Ricardo Farías (Vicepresidente del Conicet) nos recordó que *"Para la divulgación del conocimiento resulta fundamental ubicar el tema de la apropiación social de la ciencia y la tecnología y el reconocimiento de la importancia de crear en la comunidad y en los científicos la trascendencia de desarrollar estrategias participativas y fascinantes para que los ciudadanos se apropien del conocimiento.* La utilidad se logra a través de tres elementos: uno es el de la inserción de la universidad y de la escuela en un espacio geográfico y en una realidad concreta, es decir, su enraizamiento. El otro es el de la inevitable irradiación de la universidad para ayudar a su entorno, a la sociedad con la que está relacionada. Y el tercero: Integrar conocimiento a través de un proceso interactivo.

Señala Leonardo Vaccarezza¹⁴ que la utilidad, más que una cualidad *per se* del conocimiento, ha devenido en una cualidad de los procesos de producción de conocimientos. Esta producción es entendida como proceso interactivo en los que participan diferentes agentes sociales, para los cuales la apropiación del conocimiento es una dimensión

¹³ CIURO CALDANI Miguel Angel *“Hacia una comprensión dinámica de la justicia (justicia y progreso)”*, Buenos Aires, El Derecho, t.123 pag.715 y ss.

¹⁴ Vaccarezza, L. (2004): ' La utilidad de la investigación en ciencias sociales: significado, uso e impacto'. V Congreso de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología - ESOCITE. México, Marzo De 2004.

condicionada por intereses, normas, costos de oportunidad, umbrales cognitivos y, en general, preferencias sociales que influyen y se producen en el mismo proceso de interacción.

Estando destinado el curso a docentes y directivos debió responder a los desafíos de la educación útil de adultos, cubriendo los siguientes aspectos: a) que lo que se enseñe responda a una necesidad b) que lo que se enseñe sea aprendido c) que lo aprendido sea trasladado a la tarea d) que lo trasladado a la tarea se sostenga en el tiempo.

DESARROLLO DE LA SOLIDARIDAD % 80

➤ *“Me permitió valorar al docente, desde la escucha activa, el conocimiento del mundo de mis alumnos, la posibilidad de ayudarlos a desarrollarse como personas comprometidas, con decisiones propias que aceptan la diversidad”.*

➤ *“La empatía, irme de visita al mundo del otro, ponerme por un momento sus zapatos me hace quererlo”*

➤ *“Me enseña a ser más tolerante con las posiciones, intereses, necesidades o deseos de los otros, priorizar la cooperación sobre el individualismos”*

➤ *“Nos ayuda a querer a los demás, y nos despierta mucha necesidad de ayudar”.*

➤ *“Es esperanzador pues el hecho de trabajar juntos, de cooperar para la búsqueda de consenso, me hace confiar en los demás y en mi mismo”*

➤ *“Me permitió ver que el otro también tiene necesidades, intereses y deseos, que aunque no sean los mismos que los míos, tiene derecho a luchar por ellos”*

El trialismo sostiene que el derecho está al servicio de la plenitud de la vida humana; y fija una meta como *principio supremo de justicia*, que consiste en asegurar a cada ser humano una esfera de libertad dentro de la cuál sea capaz de desarrollar su personalidad, de convertirse de individuo en persona.

Para el trialismo todos los hombres deben ser reconocidos como únicos, iguales e integrantes de una comunidad, incluso en ciertas oportunidades el valor justicia se repliega por el valor amor que armonizados con el valor utilidad jerarquizan el valor humanidad (el deber ser cabal de nuestro ser) sin que ninguno se arrogue el lugar que corresponde a los otros valores

En la mediación se pone de manifiesto que la cooperación es básicamente preferible a la imposición pues es la legitimidad de los repartidores la que jerarquiza el reparto.

Como hombres y mujeres de derecho tenemos como valor fundamental la justicia pero en la Mediación sale a luz la vinculación coadyuvante por la contribución entre los distintos valores, lo que significa que los valores inferiores contribuyen al valor superior de justicia, así es como la cooperación que es propia de los repartos autónomos y la solidaridad que es inherente a la ejemplaridad contribuyen a la justicia.¹⁵ Esto es porque como lo destaca Carlos Cossio, la justicia y los otros valores jurídicos se reclaman recíprocamente¹⁶

DESARROLLO DE AUTOCONOCIMIENTO, AUTOESTIMA 75%

➤ *“Ha significado ponerse frente a uno mismo para autoanalizar nuestras propias posturas frente a los conflictos”.*

➤ *“El autoconocimiento para lograr el dominio de las propias emociones se convierte en la primera meta. Solo a partir de allí puedo encarar el servicio a los demás”*

➤ *“Pude analizar que en varias oportunidades no sabemos que nos importa. Por que y para que y lo que es peor aun si es realmente importante”*

➤ *“Me ayuda a levantar la autoestima sintiéndome protagonista de mis actos, de mis decisiones e incluso de mis pensamientos y creencias”.*

➤ *“Requiere valentía porque tomar decisiones implica coraje personal, no delegarlo en un tercero y asumir las consecuencias de la propia acción, siento que me ejercito como ciudadano”.*

➤ *“Estoy muy agradecida por hacer levantado mi autoestima, por hacerme conciente de la responsabilidad que tengo en las decisiones que tomo”.*

En la mediación los repartos son *autónomos* porque respetan más la esfera de autonomía de la voluntad de los beneficiarios, y hacen presumir que en el resto de los aspectos también es justo. Con la mediación hay un reconocimiento del derecho en los hombres y en el pueblo que adquiere fundamental importancia.

¹⁵ CIURO CALDANI, Miguel Angel Ubicación de la justicia en el mundo del valor www.centrodefilosofia.org.ar/ Investigación y Docencia N° 39

¹⁶ COSSIO. Carlos, “La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad”, 2ª ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964, pág. 611.

AGENTE DE CAMBIO 60%

- *“Todos tenemos la posibilidad de cambiar, de sacar a la luz lo bueno que tenemos y podemos lograr una educación que tenga en cuenta la emociones, el respeto, la revalorización de uno mismo y el reconocimiento del otro”.*
- *“La autocrítica permitirá que generemos recursos que nos permitan construirnos como agentes de cambio y transformación en los nuevos ámbitos en el que nos desarrollo”.*
- *“Me motiva a seguir trabajando en pos de un cambio positivo en la escuela”.*
- *“Me mostró que si uno quiere puede resultar un agente de cambio en esta sociedad donde reina la indiferencia y la mediocridad”.*

Desde el punto de vista de la dinámica social, la finalidad del mediador escolar de colaborar en la resolución de los conflictos se extiende tanto hacia dentro de la mediación produciendo cambios internos en la partes como hacia el resto de las comunidad que rodea a las partes como la familia, y comunidad educativa

DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD 60%

- *“La lluvia de ideas que parecía un ejercicio para niños casi nos convirtió en escritores, poetas y novelistas”*
- *“Fue maravilloso ver como cada uno de nosotros podía generar una historia diferente”*
- *“Me inspira a utilizar el tiempo empleado antes en resolver conflictos en tareas didácticas que ayuden a los alumnos a resolver el conflicto”*

Para la Mediación es fundamental el desarrollo del espíritu creativo, la imaginación y la inteligencia que se manifiesta en el método de las variaciones que a través de modificaciones imaginarias pueden reconocerse cuales son los elementos relevantes dialógicamente de las soluciones sostenidas.

Así manifiesta Ciuro Caldani: *Cada situación requiere cauces de creatividad específicos. Creemos que en nuestros días la asombrosa complejidad problemática se ha de procurar una creatividad de complejidad acorde con la situación tan especial que*

*enfrentamos; el trialismo que considera las perspectivas de repartos, normatividades y valoraciones es idóneo para hacerlo*¹⁷

El intelectual a través de la creatividad ejerce su función de “dador o intérprete de sentido” forma parte inevitablemente de la vida política, ejerce una palabra pública en un contexto y una sociedad determinada, tiene una estrecha conexión con el proceso del cual forma parte, y por lo tanto es fundamental el nivel de compromiso personal y social con ideas y valores dentro de la esfera pública

La enseñanza de este modo es entendida como un proceso de construcción de sujetos sociales donde la participación de la población lo torna significativo para entender y resolver los problemas relativos a sus condiciones de vida.

Entre los caminos para evitar la rutina y alcanzar la creatividad se encuentra la educación, y los despliegues de la ciencia, la técnica y el arte.

CONCLUSIONES

a) La extensión universitaria toma su lugar, adquiere su posición, cuando realmente abandona los “muros y los claustros”, se ubica en el ámbito comunitario y social, se inscribe en él, interactúa con él y desde allí registra, mide y evalúa los resultados e impactos de las otras funciones primigenias de la universidad – la docencia y la investigación- en pro de soluciones de su entorno por tal motivo debe ser parte de la currícula.

b) Gestionar y resolver conflictos, requiere de recursos humanos calificados y para ello, conforme a la legislación vigente. hay que formar a docente y directivos en Mediación escolar y promover procesos de reflexión sobre la práctica educativa y los procesos de comunicación.

c) La Mediación de acuerdo al trialismo jurídico es un proceso mas *humanizado*, en el que las partes pueda receptar y encauzar las situaciones especiales que se presenten convirtiéndose en repartidores de sus propios derechos, dando lugar la noción de repartos *justificados*, o sea, los repartos más justos que pueden realizar cada uno, cuando no pueden efectivizar el reparto *justo*.

d) La formación en Mediación es de utilidad para el sujeto en su integridad, más allá del ámbito escolar como creador de clima de paz o de violencia a través de la comunicación,

¹⁷ CIURO CALDANI, Miguel Angel Mundo jurídico y creatividad. www.centrodefilosofia.org.ar/ Investigacion y Docencia N°39

como agente de cambio que se autoconoce, que maneja sus emociones y acepta la de los demás.

f) La Mediación impacta produciendo la movilización de otros valores que confluyen en el valor más alto para el hombre, que según el trialismo es la humanidad, lográndose de de este modo la integración emocional del hombre, con la colectividad; con el “sentir como propio lo que le sucede a otros” y sentir que se inserta emocionalmente en la vida de los demás (Murueta, 1996; Murueta, 1999)¹⁸. Este es el sentimiento de trascendencia que se despierta en cada individuo cuando sus acciones rebasan la búsqueda de los beneficios personales y capaz de mirar al otro como ser humano.

¹⁸ Murueta, M. E. (1996). “El amor en la Teoría de la praxis”. Revista *Alternativas en psicología No. 1*. Amapsi. www.amapsi.org. Murueta, M. E. (1999). “Tecnología del amor”. Diario *La Jornada* del 27 de diciembre de 1999: Suplemento “La Ciencia”. www.amapsi.org.